

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00008095**

**ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.2456 de 16 de mayo de 2012, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el proceso de titularización hasta por el monto de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50'000.000,00) llevado a cabo a través de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 2 INTER 2", constituido mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito el 31 de mayo de 2011, cuyo fideicomitente y originador es el Banco Internacional S.A. y agente de manejo la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de valores; autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 2 INTER 2", se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores como Fideicomiso Mercantil bajo el No. 2012.1.13.01136; como emisor de valores bajo el No. 2012.1.01.00569; así como los valores bajo el No. 2012.1.02.01043, de 21 de mayo de 2012;

**QUE**, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su Representante Legal, solicita la cancelación de la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del "FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 2 INTER 2", para lo cual remite copia de la escritura de Terminación de contrato de Fideicomiso Mercantil celebrada el 21 de mayo de 2018 otorgada ante la Notaría Décima Octava del cantón Quito; remite copia simple de la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No. Q1701316072018-RESCANC-0059596 de 16 de julio del 2018, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión;

**QUE**, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.401 de 20 de agosto de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con las cancelaciones de las



inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 2 INTER 2" en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0248-M de 20 de agosto de 2018, remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro, para que de considerarlo pertinente se proceda con la correspondiente cancelación;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.348 de 3 de septiembre de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la cancelación de las inscripciones en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 2 INTER 2", y de sus valores de titularización;

**QUE**, el numeral 2, literal e) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con el Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser de oficio;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 2 INTER 2", como negocio fiduciario, como emisor, así como los valores emitidos hasta por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50'000.000,00), cuyo Agente de Manejo es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referidos en el segundo considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 2 INTER 2", del contenido de la presente resolución y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo



dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal del Agente de Manejo la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La cancelación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre los términos de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL BANCO INTERNACIONAL 2 INTER 2".

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de septiembre de 2018.

**Ingeniero Carlos Echeverría E.**

ERC  
SA/AB/FJ

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique en el sitio web de la Compañía Valores y Seguros...

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la Compañía Valores y Seguros...

ARTICULO SEXTO.- En consecuencia al presentarse el caso de la Compañía Valores y Seguros...

ARTICULO SEPTIMO.- OTORGAR que se otorga a la Compañía Valores y Seguros...

ARTICULO OCTAVO.- OTORGAR que se otorga a la Compañía Valores y Seguros...

ARTICULO NOVENO.- OTORGAR que se otorga a la Compañía Valores y Seguros...

En fe y en virtud de lo anterior, se firmó en la ciudad de Bogotá, D.C., a los...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*